

Auto

Los Hjos d'algo segun el auto d' el Honro d' el  
 Cnla Lu. d' Granada en ocho dia del Mes de  
 Octubre d' mill setec. treinta y dos años los s. Alc.  
 d' los Hjos d' algo de la Audiencia d' su Mag. hauiendo  
 visto la Petiz. presentada por el Conzeso Justicia  
 y lexim. de la Villa de Seguin, y los dos festim.  
 que con esta present. dados por Jhn. Garzia Melpares  
 en el dia primero de Octubre deste año. d' visto  
 asi mismo los dos pedim. presentados por J. Martin,  
 y J. Santos de Quenca Jexz Pinero Jexz. d' otra  
 Villa; y el festim. con esta present. dado en veinte  
 de Sep. deste año por doctoral Jexz Corbalan ss.  
 el num. d' otra Villa. d' visto asi mismo las dos  
 Consultas que haze a la Sala J. Ant. Jhn. Maxz  
 Perez Alc. Ordinal. d' otra Villa de veinte y tres  
 y primero de Octubre deste año; y los autos hechos  
 por dho Alc. ante Joseph Pariza Jexz ss.  
 d' otra Villa; y los por dho Petiz. las dhas partes  
 piden y suplican a dhos s. y lo que d' otros festim.  
 venida; y visto asi mismo el poder otorgado  
 en dha Villa en quinze de Sep. deste año ante  
 el dho doctoral Jexz Corbalan por J. Pedro Chico  
 de Guzman Alcalde Ordinal. de ella, y Pres. Capitan  
 Jari d' otra Villa, y las providenzias d' la Sala  
 a el Pedim. y Emenda, y en virtud d' dho poder  
 segun en el dia veinte y seis del mismo Mes  
 de Sep. y visto asi mismo las provid. dadas a J.  
 dim. d' J. Martin, y J. Santos en los dias  
 veinte y tres de Junio, y nueve de Sep. deste año;  
 y todos los demas autos, y en dha razon d' lex

